



Cerro Sombrero, 5 de febrero de 2015.

NUM 055/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 Artículo 10 inciso 7 letra B y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir equipamiento tecnológico, mas las unidades.
- 2) Dólar observado según banco central del 5 de febrero 2015, UDS \$627,09 CLP
- 3) Valor en pesos chilenos \$2.980.665 (IVA Incluido)
- 4) Convenio Marco, Notebook (ID 903274)
- 5) Fondos FAEP 2014

DECRETO

1° AUTORIZÁZASE, a KARINA CARDENAS ASTETE Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.059.325-7, Adquisición de equipamiento tecnológico, mas las unidades, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de Convenio Marco, con la orden de compra electrónica N° 3867-2-CM15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$4.753,17.-, (cuatro mil setecientos cincuenta y tres dolares con diecisiete centavos) IVA incluido.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante